

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Al contestar refiérase
al oficio No. **08070**

29 de agosto de 2011
DCA-2204

Señor
Antonio Machín Rodríguez
Departamento de Juntas de Educación
Dirección Regional de Sulá
Ministerio de Educación Pública

Estimado señor:

Asunto: No se levanta la prohibición por no requerirlo y se recomienda realizar solicitud de autorización de contratación directa.

Nos referimos a su oficio DRES-DJE-14-2011 de fecha 20 de julio de 2011, en la que solicita el levantamiento de prohibición establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa en relación con la señora Yorlery Blanco Mayorga, Directora Regional de Educación de Sulá.

Sobre el particular, en su oficio citado anteriormente, el gestionante indica una serie de razones por la que considera indispensable trasladar la oficina de la Dirección Regional de Educación de Sulá a otro lugar con condiciones más adecuadas para realizar sus funciones. A su vez indica que el único inmueble que cuenta con las características necesarias pertenece a una persona que tiene un parentesco de primo con la señora Yorlery Blanco Mayorga.

Sobre lo anteriormente dicho, este Despacho aclara que el artículo 22 bis inciso h indica que los parientes a quienes alcanza la prohibición es a aquellos que poseen un tercer grado por afinidad o consanguinidad y siendo que los primos se encuentran en un cuarto grado de parentesco dicha prohibición no cubre a las contrataciones que se busque realizar con esta persona.

Ahora bien, en su gestión también indica que desea realizarse una contratación directa del alquiler del inmueble para albergar las oficinas de la Dirección Regional de Educación de Sulá. Para realizar dicha contratación deberá presentarse ante este mismo despacho la autorización correspondiente acreditando cumplir con lo estipulado en los artículos 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 138 y 139 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y contener entre otros, los siguientes requisitos:

- La nota deberá ser suscrita por el jerarca de la Entidad u órgano o por el funcionario competente.

- Justificación detallada de las circunstancias por las cuales la utilización de un proceso licitatorio no resulta apropiado o conveniente para la satisfacción del interés general y por lo tanto desean contratar directamente.
- El cronograma de actividades y el responsable de ellas desde este momento y hasta concluir su ejecución.
- Informar sobre el monto aproximado de la contratación a realizar y remitir certificación de contenido presupuestario o cualquier otro medio idóneo donde se identifique la partida presupuestaria que ampara la contratación directa.
- Cualquier otra información idónea para acreditar el interés público de la contratación a realizar y la conveniencia y cualidades del inmueble que se requiere para ubicar las oficinas de la Dirección Regional de Educación de Sulá.
- Certificación registral, avalúo pericial del inmueble, oferta de venta del propietario, plano catastral de la propiedad.
- Explicación detallada de los motivos de la contratación y su relación con el interés público.

Atentamente,

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada
Gerente Asociado

Bach. Ana María Lobo Calderón
Fiscalizadora Asociada

AMLC/yhg
Ni: 12479
Ni: Archivo central
G: 2011000209-43